



## RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 9823/2018

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Procedimiento Genérico

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

### DECRETO

#### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO REGULADOR SOBRE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CLUB DE CAZA MEDIANÍAS DE INGENIO (PROYECTO PLAN DE SIEMBRA MUNICIPAL INGENIO 2025).**

#### INFORME-PROPUESTA

D. Óscar Valerón Hernández, empleado municipal del Ayuntamiento de Ingenio, en relación con el expediente relativo a la aprobación del Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Ingenio y la Asociación Club de Caza Medianías de Ingenio para la concesión de una subvención nominativa por importe de dos mil quinientos euros (2.500,00 €), para la ejecución del proyecto "Plan de Siembra Municipal Ingenio 2025", conforme al oficio presentado por la citada asociación con fecha 14/10/2025 y reg. de entrada número 2025-E-RE-11010, emite el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

La Asociación Club de Caza Medianías de Ingenio, perteneciente al municipio de Ingenio, viene desarrollando desde el año 2003 diversas actuaciones y acciones ambientales en este término municipal orientadas a la recuperación y conservación del patrimonio natural, rural y ambiental de las medianías de Ingenio, a través de diversos proyectos y programas de colaboración con la Concejalía de Transición Ecológica y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Ingenio. En este sentido, una de las acciones que se viene ejecutando desde el citado año y con carácter anual es el proyecto denominado "Plan de Siembra Municipal", el cual tiene como principal objetivo realizar la roturación y siembra en terrenos localizados en zona de medianías del municipio con el fin de contribuir con la conservación de la biodiversidad y la recuperación y regeneración de suelos degradados, favoreciendo la mejora de la calidad ambiental y paisajística del entorno y, al mismo tiempo, la sostenibilidad ambiental de nuestros espacios naturales.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

El desarrollo del programa se lleva a cabo mediante a través de la práctica de la siembra tradicional, así como la previa realización de las labores de roturación y arado de terrenos realizado por operario con vehículo tractor agrícola.

**Visto** que la Concejalía de Transición Ecológica y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Ingenio tiene entre sus objetivos promover el desarrollo de acciones y actuaciones medioambientales en el municipio de Ingenio a través de diversos programas de colaboración promovidos por la Asociación Club de Caza Medianías de Ingenio, tales como el citado proyecto Plan de Siembra Municipal, dado el interés y beneficio ambiental que supone para mejorar la calidad ambiental del entorno de medianías de este término municipal.

**Vista** la instancia presentada mediante registro electrónico con núm. de registro 2025-E-RE-11010, de fecha 14 de octubre de 2025, con representación jurídica por parte de la Asociación Club de Caza Medianías de Ingenio y que obra en el Expediente nº 9823 /2018 (Ejercicio 2025), por el que se solicita la colaboración de este Ayuntamiento al objeto de solicitar subvención nominativa por la cantidad económica de 2.500,00€ que permita sufragar los gastos derivados del servicio de maquinaria agrícola específica destinada a realizar las labores de roturación y arado de los citados terrenos, necesario para poder llevar a cabo la ejecución del proyecto.

**Visto** que dentro del presente ejercicio presupuestario se contempla la aplicación presupuestaria número 1720.480.00 –LÍNEA ESTRATÉGICA 4: MEDIO AMBIENTE, 4.a) PLAN DE SIEMBRA, por importe de dos mil quinientos mil euros (2.500,00€), destinada a la financiación del proyecto denominado Plan de Siembra Municipal (ejercicio 2025).

**Visto** el Informe de Retención de Crédito, emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 13/11/2025, con número de operación contable 220250016597, por importe de dos mil quinientos euros (2.500,00€).

**Visto** que para llevar a cabo la ejecución del citado proyecto es necesaria la formalización de un convenio regulador de subvención nominativa mediante procedimiento de concesión directa por importe de dos mil quinientos euros (2.500,00€) a favor de la Asociación Club de Caza Medianías de Ingenio.

**Visto** el Informe de Conformidad emitido por el Departamento de Servicios Jurídicos de fecha 26/11/2025, sobre el "Convenio regulador de subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal a favor de "Club de Caza Medianías de Ingenio" – anualidad 2025", que obra en el citado Expediente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

#### LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Considerando** que la Alcaldía–Presidencia es competente para dictar la resolución del presente expediente, de conformidad con lo previsto en el art. 21.1.q, de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), art. 24 e) del R.D.L 781 /86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 41.9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En base a los antecedentes, fundamentos jurídicos señalados y de conformidad con lo expuesto anteriormente, es por lo que SE PROPONE:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/8709 de 26 de noviembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de noviembre de 2025.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** - Aprobación, si procede, del Convenio Regulador a suscribir entre el Ayuntamiento de Ingenio y la Asociación Club de Caza Medianías de Ingenio, por el que se concede a dicha entidad una subvención nominativa por importe de dos mil quinientos euros (2.500,00€), para la ejecución del proyecto denominado "Plan de Siembra Municipal", en el ejercicio 2025, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**"Asunto: CONVENIO REGULADOR SOBRE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CLUB DE CAZA MEDIANÍAS DE INGENIO PARA LA EJECUCIÓN PLAN DE SIEMBRA MUNICIPAL - EJERCICIO 2025.**

#### REUNIDOS

De una parte, **Dña. Vanesa Martín Herrera**, con D.N.I. 78487845-T, en calidad de **Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ingenio**, con domicilio en Plaza de la Candelaria, número 1, actuando en nombre y representación de este organismo, asistida por el Secretario General, **Sergio Méndez Monzón**, a quien de ahora en adelante denominaremos **EL AYUNTAMIENTO**.

De otra parte, **D. Carmelo Pérez González**, con D.N.I. 42861780-S, que actúa en calidad de representante y Presidente de la asociación Club de Caza Medianías de Ingenio, con CIF. G35750249, a quien de ahora en adelante denominaremos **CLUB DE CAZA MEDIANÍAS DE INGENIO**.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud,

#### EXPONEN

1.- Que **EL AYUNTAMIENTO**, jurídica y administrativamente, a través de la Concejalía de Transición Ecológica y Sostenibilidad, tiene entre sus objetivos promover el desarrollo de actuaciones y acciones ambientales en el municipio de Ingenio a través de programas de





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

*colaboración con la asociación **CLUB DE CAZA MEDIANÍAS DE INGENIO**, orientados fundamentalmente a la recuperación y conservación del patrimonio natural y ambiental de las medianías de Ingenio.*

*2.- Que el **CLUB DE CAZA MEDIANÍAS DE INGENIO** desarrolla, con carácter anual y desde el año 2003, el proyecto de Plan de Siembra Municipal, el cual tiene como objetivo la regeneración, recuperación y mantenimiento de suelos degradados del entorno de medianías del municipio de Ingenio a través de labores de roturación de terrenos y de la siembra tradicional, en parcelas municipales y terrenos cedidos por el Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria. La realización de dichas actuaciones permite favorecer las condiciones ambientales para la recuperación de la fauna silvestre y garantizar la sostenibilidad de las densidades de población de especies cinegéticas, entre otros aspectos, contribuyendo, en definitiva, con la conservación de la biodiversidad y la mejora de la calidad paisajística y ambiental del entorno de medianías del municipio de Ingenio.*

*3.- Que dentro del ejercicio municipal 2025 se contempla la aplicación presupuestaria núm. 1720.480.00, en referencia a la denominación "Convenio de colaboración con la entidad Club de Caza Medianías de Ingenio", para el desarrollo del proyecto Plan de Siembra Municipal, por importe de 2.500,00€.*

*4.- El **CLUB DE CAZA MEDIANÍAS DE INGENIO**, cuya sede se encuentra en la Calle Santa Teresa, nº18, del término municipal de Ingenio, ha elaborado y presentado la memoria descriptiva del proyecto de Plan de Siembra Municipal Ingenio 2025.*

*5.- La concesión de esta subvención se enmarca, según lo establecido, en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativa a la concesión directa de subvenciones, ajustándose su procedimiento de concesión a lo establecido en el artículo 28 de la LGS, en el capítulo III del título I del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la sección 2ª del capítulo III la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Ingenio.*

*6.- La Alcaldía es el órgano competente para la concesión de la subvención, así como para la aprobación del convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.f) y s), de la ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, que resuelve conceder de manera directa a la entidad **CLUB DE CAZA MEDIANÍAS DE INGENIO**, una subvención por importe de dos mil quinientos euros (2.500,00€) para llevar a cabo el proyecto Plan de Siembra Municipal Ingenio 2025 por parte de dicha entidad **CLUB DE CAZA MEDIANÍAS DE INGENIO**.*

### **ESTIPULAN**

#### **PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

*Es objeto de este convenio la regulación de la subvención nominativa, mediante procedimiento de concesión directa, a favor de la asociación **CLUB DE CAZA MEDIANÍAS DE INGENIO**, perteneciente a este término municipal, para la financiación y ejecución del proyecto Plan de Siembra Municipal durante el presente ejercicio 2025.*





**SEGUNDA. - FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.**

*El importe de la subvención del Ayuntamiento se eleva a dos mil quinientos euros (2.500,00€). Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.*

*Los gastos a subvencionar, según el proyecto presentado, corresponden a los derivados de la contratación del servicio de maquinaria agrícola específica, necesaria para llevar a cabo las tareas de roturación y acondicionamiento de suelos degradados, así como las actuaciones de arado y siembra en los terrenos municipales previstos.*

**TERCERA. - ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZO DE REALIZACIÓN.**

*El referido proyecto Plan de Siembra Municipal, a desarrollar por el **CLUB DE CAZA MEDIANÍAS DE INGENIO**, resulta de interés municipal permitiendo favorecer las condiciones ambientales para la recuperación de la fauna silvestre y la sostenibilidad de las densidades de población de especies cinegéticas, entre otros aspectos, y contribuir, al mismo tiempo, con el desarrollo y conservación de la biodiversidad y la calidad ambiental y paisajística del entorno de medianías del municipio y de nuestros espacios naturales. Por último, la ejecución del citado proyecto permite poner en valor el desarrollo y rescate de las labores tradicionales, ayudando a preservar nuestro patrimonio natural, cultural y etnográfico.*

*La subvención a otorgar se limita a los gastos ocasionados por el concepto reseñado en el apartado anterior a lo largo del periodo comprendido entre el 20 de noviembre y el 20 de diciembre del presente año 2025.*

**CUARTA. - REQUISITOS DEL BENEFICIARIO.**

*El receptor de esta subvención deberá acreditar con carácter previo a la firma del presente convenio:*

- a) Que no es deudor de la Hacienda Municipal, extremo que, de acuerdo con la Base 32ª de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, se justificará mediante certificado expedido por el Tesorero.*
- b) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.*
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

**QUINTA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

*Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:*

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación octava de este convenio.*





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

*b) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las mismas actividades subvencionadas y los importes de éstas.*

*c) Exponer de manera visible a los ciudadanos, usuarios y participantes, así como vecinos del municipio el desarrollo de sus actividades ambientales en tablones, folletos, pancartas, uniformes, o cualquier o cualesquiera otros medios que se consideren oportunos, la colaboración del Ayuntamiento de Ingenio en las actividades que la asociación desarrolla.*

*d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.*

*e) Justificar en plazo y forma la aplicación de los fondos percibidos, así como el cumplimiento de la finalidad por la que se concede la subvención y las anteriores obligaciones del beneficiario.*

### **SEXTA. - FORMA DE PAGO.**

*El pago de la subvención se realizará en un pago único en el plazo de un mes de la firma del convenio, habiendo justificado previa y correctamente cualquier otra subvención otorgada por este Ayuntamiento en anteriores años, pues de lo contrario, no podrá abonarse esta nueva subvención.*

### **SÉPTIMA. - ÓRGANO GESTOR.**

*Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Área de Transición Ecológica y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Ingenio.*

*Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.*

*El órgano gestor deberá emitir informe relativo a la justificación del beneficiario a la que se refiere la estipulación "quinta e)", debidamente motivado, el cual se elevará a la Intervención Municipal, para su comprobación económica.*

### **OCTAVA. - JUSTIFICACIÓN.**

*La cuenta justificativa de la subvención deberá presentarse por registro de entrada municipal, una vez finalizada la ejecución del proyecto, con fecha límite para su justificación el 31 de diciembre de 2025, conforme al modelo S-30.*

*Para justificar la realización de la actividad subvencionada se debe presentar ante el órgano gestor la cuenta justificativa de la ayuda, que comprenderá la siguiente documentación:*

*1.- Memoria y Balance económico de actuación justificativa de la realización de los proyectos ejecutados conforme al modelo S-02.*

*2.- Cuenta Justificativa de Ingresos y Gastos conforme al modelo S-03.*

*3.- Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones del beneficiario de la subvención conforme al modelo S-04.*





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

4.- Se estará obligado a justificar, al menos, hasta el importe de la cuantía concedida.

5.- No serán admitidos los gastos de inversión (adquisición de material de oficina, etc.).

### **NOVENA. - REINTEGRO.**

*Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la sección 4ª del Capítulo III de la Ordenanza General Regulación de la Concesión de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.*

### **DÉCIMA. - DURACIÓN DEL CONVENIO.**

*El presente convenio entrará en vigor desde el 20 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2025.*

*Lo anterior se manifiesta sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.*

### **UNDÉCIMA. - NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

*Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.*

*En lo no previsto en este convenio será de aplicación de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887 /2006, del 21 de julio, la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ingenio, y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.*

*Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.*

*Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”.*

**SEGUNDO.** - Dar traslado del acuerdo adoptado a los Departamentos de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

Por la Secretaría General del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio se toma razón de la resolución, a los solos efectos de fe pública y constancia registral en el Libro Electrónico de Resoluciones, al objeto de garantizar exclusivamente su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

## **EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA**





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 722XN6Z9M4KR7HSWHZMX992LQ  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

